**TxCDBG**

**Servicios de Emergencia – Ayuda para el Programa de Colonias**

El condado de [CONDADO], en asociación con el Departamento de Agricultura de Texas (TDA) y [ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO], se complace en ofrecer un programa de asistencia de emergencia por una sola vez para los residentes de colonias.

**¿Quién es elegible?**

* Los fondos de emergencia de SHC están disponibles para ayudar a las personas o familias de bajos recursos cuyos ingresos se han reducido significativamente como resultado del distanciamiento social y otras restricciones de salud pública emitidas a partir de Marzo de 2020.
* Los hogares que cualifican para recibir asistencia de emergencia de SHC deben cumplir con todos los siguientes requisitos según lo certifique la cabeza del hogar durante el proceso de solicitud:
	+ Residir en una comunidad de colonia elegible (vea la definición más adelante);
	+ Ingresos total de la familia de los próximos 12 meses han de ser igual o menor al umbral de ingresos HUD: [<https://www.huduser.gov/portal/datasets/il/il19/Section8-IncomeLimits-FY19.pdf>; y](https://www.huduser.gov/portal/datasets/il/il19/Section8-IncomeLimits-FY19.pdf)
	+ Los ingresos se redujeron significativamente como resultado de las restricciones de salud pública a partir de marzo de 2020.

**¿Qué puedo solicitar?**

* Asistencia para los siguientes gastos por hasta tres meses:
	+ Gastos hipotecarios/viviendas
	+ Gastos de servicios de utilidad/luz, agua, gas
	+ Asistencia para alimentos y otras necesidades
* Máximo de $2,000 en fondos de subvención por unidad residencial (dirección).
* Los fondos se proporcionarán directamente a los proveedores de servicios (prestamistas hipotecarios, servicios públicos, tiendas de comestibles, etc.)

**¿Qué documentos necesito llevar?**

* Documentación de su dirección; por ej., más reciente factura de servicios de utilidad
* Para asistencia hipotecaria, el estado de cuenta hipotecario más reciente (debe mostrar la misma dirección residencial identificada anteriormente)
* Para asistencia para servicios de utilidad, estados de cuenta de servicios comenzando desde Marzo de 2020
* Una nómina o recibo de sueldo de todos los adultos que trabajan (una nómina de pago en el 2020), si el hogar no recibió ninguna otra asistencia con relación a ingresos el año pasado
* Identificación con foto (para assistance alimenticia solamente, para verificar si su dirección es elegible)
* Cuestionario de encuesta TxCDBG completado y certificación familiar E-SHC (recomendada)

**¿Cómo presento una solicitud?**

[Organización sin fines de lucro] aceptará solicitudes de residentes de colonias en persona:

[Fecha y hora]

[Lugar]

**Definiciones**

* Hogar: todas las personas, emparentadas o no, que viven en una sola residencia. El hogar no recibirá más de la asistencia máxima por unidad, independientemente del número de familias incluidas.
* Colonia – una colonia para fines de TxCDBG:
	+ identificada como una comunidad no incorporada;
	+ existía como colonia antes de la fecha de promulgación de la Ley Nacional de Vivienda Asequible de Cranston-González (28 de noviembre de 1990); y
	+ carece de infraestructura básica (suministro de agua potable, sistemas de alcantarillado adecuados) y viviendas decentes, seguras e higiénicas.